
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRESENTE.

En proveído de veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete dictado en los autos del juicio de amparo número **958/2017-10**, promovido por **LUIS ALBERTO BARRIOS CORONA**, contra actos de la **Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado José Luis Manzanares, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo Penal en la Ciudad de México, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México, veintiuno de diciembre de 2017.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Lic. Alejandro Alberto Guzmán Jiménez.
Rúbrica.

(R.- 461230)

Estados Unidos Mexicanos
Honorable Ayuntamiento Oaxaca de Juárez Patrimonio de la Humanidad 2017-2018
Oaxaca Patrimonio Mundial 2017-2018
Consejería Jurídica
2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos
Expediente Administrativo de Revocación de Concesión Número 001/2017
EDICTO

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SODES MÉXICO S.A. DE C.V.

En cumplimiento al acuerdo número 01 de fecha veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, dentro del expediente al rubro indicado, en el cual se da inicio al procedimiento de rescisión administrativa, atendiendo a los dictámenes correspondientes así como los términos y condiciones del contrato de fecha tres de diciembre del año dos mil nueve relativo al título de concesión otorgado para la ejecución de un proyecto de reducción de gases de efecto invernadero (GEIS), bajo el esquema de un mecanismo de desarrollo limpio (MDL) de acuerdo a las reglas establecidas en el protocolo de Kioto, en el inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, ubicado en la colonia Guillermo González Guardado del municipio de la Villa de Zaachila, Oaxaca, de conformidad con el precepto legal 315 del código Federal de Procedimientos Civiles, por medio de este edicto, que publicara por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y un periódico de mayor circulación. **Se le emplaza;** comparezca ante estas oficinas de la Sindicatura Primera municipal, ubicada en plaza de la danza, primer patio del Palacio Municipal, anexo a la Plaza de la Danza sin número de esta ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en un horario de oficina de las nueve a las quince horas, dentro del plazo de quince días hábiles computados a partir del día siguiente de la última publicación de edictos, para ocurrir y hacer valer sus derechos. Pasado dicho termino y en caso de no comparecer por si, o por persona alguna que acredite legalmente su personalidad dentro del expediente de referencia, se seguirá el procedimiento de rescisión administrativa para la revocación de concesión antes señalada.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 28 días del mes de noviembre del año 2017
Consejero Jurídico del Municipio de Oaxaca de Juárez
Lic. Daniel Fabila Montalvo
Rúbrica.

(R.- 461434)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.C. 304/2017

Quejoso: JESÚS PÉREZ GONZÁLEZ

Tercero interesado: CARLOS GUZMÁN RODRÍGUEZ.

Se hace de su conocimiento que JESÚS PÉREZ GONZÁLEZ, promovió amparo directo contra la resolución de seis de abril de dos mil diecisiete, dictada por el JUEZ CIVIL DE CUANTÍA MENOR DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO; y en virtud de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a CARLOS GUZMÁN RODRÍGUEZ, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 461249)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO 933/2017, PROMOVIDO POR BLANCA ALICIA HERRERA ESPINOZA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, CON SEDE EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, SE RECLAMÓ EL ILEGAL AUTO DE EMBARGO DICTADO DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 227/2007 DEL ÍNDICE DE DICHO JUZGADO, PROMOVIDO POR GERARDO CRUZ ANDRADE Y CONTINUADO POR MARÍA ELENA DE LA TORRE FLORES; CON ESTA FECHA SE ORDENÓ EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO INMOBILIARIA PALMIRA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR EDICTOS, PARA QUE COMPAREZCA EN TREINTA DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE HARÁ POR LISTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO, EN RELACIÓN CON EL DIVERSO 315 CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA.

La Paz, Baja California Sur, 07 de diciembre de 2017.

Juez Tercero de Distrito en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz.

Jorge Alberto Camacho Pérez
Rúbrica.

(R.- 461353)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

“En el juicio de amparo 80/2017, promovido por el defensor público federal y con tal carácter del quejoso Adrián Isidro Martínez, contra actos de la Magistrada del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito (ahora Magistrada del Tribunal Unitario Especializado en Materia Penal del Segundo Circuito, con sede en Almoloya de Juárez, Estado de México) y Juez Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con sede en esta ciudad, consistentes en la resolución del seis de julio de dos mil diecisiete, emitida en el toca penal 199/2008, dictada por el citado Tribunal de Alzada, la cual modificó el término constitucional de veintitrés de junio de dos mil ocho, dictado por el otrora Juez Sexto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, en la causa penal 42/2008, instruida contra el quejoso de mérito;

se ordena emplazar por edictos a los tercero interesados Tzinnia [...] y Aarón [...], para que comparezcan ante este Tribunal Unitario, si a sus intereses convienen en el término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación en las instalaciones que ocupan este Tribunal, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, código postal 50010, en esta ciudad, para ser debidamente emplazados al juicio de referencia; en el entendido de que transcurrido este término sin que comparezcan por sí, autorizado, apoderado o gestor que pueda representarlos, se continuará el juicio y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional; se informa fueron señaladas las doce horas del catorce de marzo de dos mil dieciocho”.

Atentamente
Toluca, Estado de México, 14 de Noviembre de 2017.
Por acuerdo del Secretario encargado del Despacho del Segundo Tribunal Unitario
del Segundo Circuito, con sede en esta ciudad,
firma el Secretario de Acuerdos.
Lic. Juan Manuel Zurita Rivera.
Rúbrica.

(R.- 461443)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito de Procesos Penales Federales
en la Ciudad de México
EDICTO

Respecto a la causa 7/2015, instruida contra Juan González Flores o José González Flores o Miguel Armando Montecino Montecino, por el delito portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado por el artículo 83, fracción II, en relación con el numeral 11, inciso b) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, se notifica al perito **Eleazar Manuel Luises Castro**, que deberá comparecer, a las doce horas con quince minutos del dos de febrero de dos mil dieciocho, en el local de este Juzgado, ubicado en Reforma número ochenta, Lomas de San Lorenzo Tezonco, Iztapalapa, código postal 09780, a un costado del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, a fin de celebrar una diligencia a su cargo.

Atentamente,
Ciudad de México, 8 de diciembre de 2017.
Juez Decimosegundo de Distrito de Procesos Penales Federales
en la Ciudad de México.
Lic. Guillermo Francisco Urbina Tanús.
Rúbrica.

(R.- 461453)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **424/2017-4**, promovido por **LUIS ANTONIO MORALES LAZO**, contra actos del **Juez Primero Penal de la Ciudad de México y otras autoridades**, mediante proveído de **siete de diciembre de dos mil diecisiete**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **CESAR CERVANTES TEZCUCANO**, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en el local de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de **treinta días** contado **a partir de la última publicación**, para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y **señale domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, **se le practicarán por medio de lista**.

Atentamente
Ciudad de México, 07 de diciembre de 2017.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en la Ciudad de México
Lic. Alejandro Alberto Guzmán Jiménez.
Rúbrica.

(R.- 461505)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, Tlaxcala
EDICTO.

Hermelinda Cuevas Ramírez (Tercera interesada)

En cumplimiento al auto de **veinte de diciembre de dos mil diecisiete**, dictado en los autos del juicio de amparo número **907/2017-V**, radicado en este Juzgado de Distrito, promovido por **Javier Alvarado Flores**, contra actos del **Juez Primero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, y otra autoridad, de quienes reclama el auto de vinculación a proceso dictado el ocho de septiembre de dos mil diecisiete, dictado en su contra en la causa judicial 93/2017 de su índice y su ejecución**; al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio, **se ordenó su emplazamiento por edictos**, que se **publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles**; haciendo de su conocimiento que **deberá presentarse ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, dentro del término de treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Tlaxcala, Tlaxcala, veinte de diciembre de dos mil diecisiete.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala.
Lic. Alejandro Díaz Juárez.
Rúbrica.

(R.- 461695)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Amparo 2522/2017
EDICTO:

Mediante auto dictado el uno de septiembre de dos mil diecisiete, este Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de garantías promovida por **Alfredo Ibáñez Arroniz**, contra actos de la **Magistrada del Tribunal Unitario Agrario Distrito 16, y otras autoridades**; demanda de amparo que se registró con el número **2522/2017**; asimismo, se señaló como tercero interesado a **Francisco Javier Sahagún Contreras**, que por éste medio se emplaza al amparo, y se le hace saber la radicación del juicio y que puede comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías; lo anterior, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia

Zapopan, Jalisco; 11 de diciembre de 2017.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materias
Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Licenciado Hugo Uribe García.
Rúbrica.

(R.- 461717)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:
Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato

JUICIO DE AMPARO 31/2017-I

En los autos del **juicio de amparo 31/2017-I** promovido por Juan Jaime Muñoz Muñoz contra actos del Juez Décimo Civil de Partido y de la Directora de la Oficina Central de Actuarios y Oficialía de partes común,

ambos de esta ciudad, en el que reclama: "Del C. Juez Décimo de Partido Civil de esta ciudad de León, Guanajuato preciso como acto reclamado, todo lo actuado en el juicio ordinario civil número 309/02-C, radico en ese Tribunal; en cuanto a lo que incida en mi espera jurídica y afecte la propiedad y posesión que tengo sobre el inmueble que posteriormente se describe y en concreto la determinación en la cual ordena poner en posesión, sobre el inmueble de mi propiedad, a una persona ajena al suscrito. Del Encargado de la Oficina Central de Actuarios del Partido Judicial de León, Gto., señaló todo acto tendiente a ejecutar la orden de posesión proveída por la autoridad ordenadora, tendiente a desposeerme del inmueble de mi propiedad."; donde se señaló entre otros a Visente Hernández Barrios como interventor de la sucesión intestamentaria a bienes de la **tercero interesada** Martina Ortiz Padrón, y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la Republica Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de persona autorizada ante este Juzgado de Distrito, ubicado en bulevar Adolfo López Mateos número 915 oriente, esquina con callejón del Toro, colonia Coecillo, en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Tribunal. Finalmente se le hace saber que se encuentran señaladas las diez horas con un minuto del veintiséis de enero de dos mil dieciocho, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

León, Guanajuato, a 27 de diciembre de 2017.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato

Blanca del Rocío Fonseca Hernández.

Rúbrica.

(R.- 461348)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

"En el juicio de amparo 24/2017, promovido por el defensor público federal y con tal carácter del quejoso Mauricio Chávez López, contra actos de la Magistrada del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito (ahora Magistrada del Tribunal Unitario Especializado en Materia Penal del Segundo Circuito, con sede en Almoloya de Juárez, Estado de México) y Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, en el que señaló como acto reclamado la resolución de veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, emitida en el toca penal 157/2016, dictada por el citado Tribunal de Alzada, la cual modificó el término constitucional de veintinueve de junio de dos mil catorce, dictado por el Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, en la causa penal 62/2013 y su acumulada 28/2014, instruida entre otros, contra el quejoso de mérito; se ordena emplazar por edictos al tercero interesado JCO, para que comparezca ante este Tribunal Unitario, si a sus intereses conviene en el término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación en las instalaciones que ocupa este Tribunal, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan 104, código postal 50010, en esta ciudad, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia; en el entendido de que transcurrido este término sin que comparezca por sí, autorizado, apoderado o gestor que pueda representarlo, se continuará el juicio y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional; se informa fueron señaladas las doce horas del dieciocho de abril de dos mil dieciocho, para el verificativo de la audiencia constitucional".

Atentamente

Toluca, Estado de México, 12 de Diciembre de 2017.

Por acuerdo del Secretario encargado del Despacho del Segundo Tribunal Unitario
del Segundo Circuito, con sede en esta ciudad,

firma el Secretario de Acuerdos.

Lic. Israel Contreras Navarro.

Rúbrica.

(R.- 461444)

Estados Unidos Mexicanos
Edo. L. y S. de Puebla
Tribunal Superior de Justicia
Primera Sala
EDICTO

Primera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla
Amparo Directo 503/2017 del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito.

HELIODORO ARCEO MANZO se ordenó emplazarlo en su carácter de tercero interesado en el juicio de amparo directo D-503/2017 del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, promovido por Miguel Arturo Sandoval Sánchez, apoderado legal de la quejosa **BANCA MIFEL, SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FINANCIERO MIFEL**.

El acto reclamado es la sentencia de fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete, dictada dentro del toca de apelación número 526/2016 de la Primera Sala en Materia Civil del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Puebla.

Los preceptos constitucionales violados son los artículos 1, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Queda a su disposición copia de la demanda de garantías así como del auto admisorio en la actuaria del Tribunal citado y se le hace saber que deberá deducir sus derechos dentro del término de TREINTA DÍAS, siguientes a la publicación del último edicto, apercibido que en caso de no hacerlo el juicio se tramitará sin su presencia y las notificaciones personales subsecuentes le serán practicadas por lista.

Para su publicación por tres ocasiones, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal.

En la Ciudad Judicial Puebla, a cuatro de enero de dos mil dieciocho.

C. Diligenciarlo adscrito a la Primera Sala en Materia Civil del
Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Puebla.

Lic. Odilón Pérez Tlapapatl

Rúbrica.

(R.- 461690)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Rosario Conchas Miramontes, Steve Onwuigbuchi y Ricardo Mejía Ibarra.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por José Ríos Pérez y Héctor David Beltrán Aispuro contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el cuatro de mayo de dos mil cinco, dentro del toca penal 3655/2004, por la comisión del delito de secuestro agravado; por auto de cinco de septiembre de dos mil diecisiete, se registró la demanda de amparo directo bajo el número 448/2017-I y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, este Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que los ofendidos dentro de la causa penal 369/2001, Rosario Conchas Miramontes, Steve Onwuigbuchi y Ricardo Mejía Ibarra, les asiste el carácter de terceros interesados en el presente juicio de amparo; sin embargo, la responsable mediante oficio 6938 informó que ordenó la notificación por edictos y los quejosos solicitaron que se les condonara el pago de la publicación de éstos ante su insolvencia económica, por lo que este Tribunal solicitó al Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional del mismo el emplazamiento de Rosario Conchas Miramontes, Steve Onwuigbuchi y Ricardo Mejía Ibarra, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo vigente.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, los terceros interesados Rosario Conchas Miramontes, Steve Onwuigbuchi y Ricardo Mejía Ibarra, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se publiquen en los estrados de este Órgano Colegiado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Colegiado.

Mexicali, Baja California, 5 de enero de 2018
Secretaria del Primer Tribunal Colegiado
del Decimoquinto Circuito.
Harumi Yvonne Takashima Meza.
Rúbrica.

(R.- 461476)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Octavo de lo Civil
EDICTOS

HUMBERTO MOLINA RODRÍGUEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT EN CONTRA DE FOODKING, S.A DE C.V. Y HUMBERTO MOLINA RODRÍGUEZ; EXPEDIENTE NUMERO 892/2014, EL C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, ORDENA NOTIFICAR A HUMBERTO MOLINA RODRÍGUEZ LO CONDUCTENTE DEL CONSIDERANDO SEXTO DE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DICTADA POR EL C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL:-----

“Ciudad de México a ocho de enero de dos mil dieciocho.

VISTOS los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT** en contra de **FOODKING, S.A. DE C.V. Y HUMBERTO MOLINA RODRIGUEZ**, para dictar **SENTENCIA INTERLOCUTORIA**, expediente **892/2014; y,...”**

“...En efecto, conforme al precepto invocado, y a efecto de proceder a la ejecución de la sentencia definitiva, mediante la publicación de edictos en el periódico “La Crónica” y en el “Diario Oficial de la Federación” por tres días consecutivos y fijando la cédula de notificación de los estrados de este Juzgado, requiérase de pago al incidentado **HUMBERTO MOLINA RODRIGUEZ**; para que comparezca al local de este Juzgado el día que se señale a continuación, a realizar el pago llano de las cantidades de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS CON OCHO CENTAVOS** como suerte principal y **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DIECIOCHO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS**, por concepto de intereses moratorios causados hasta el once de septiembre de dos mil catorce, a que fue condenado a pagar en la sentencia definitiva.

En consecuencia, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, para que comparezca el incidentado **HUMBERTO MOLINA RODRIGUEZ** al local de este Juzgado a realizar el pago de las cantidades señaladas apercibido que de no hacerlo se procederá a embargar los bienes que señale la parte ejecutante, con fundamento en el artículo 535 de aplicación supletoria a la materia mercantil...”-----

PARA SU PUBLICACIÓN, POR TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO LA CRONICA Y EN EL DIARIO DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad de México, a 18 de enero de 2018.

La C. Secretaria de Acuerdos.
Lic. Ma. Guadalupe del Río Vázquez.-
Rúbrica.

(R.- 461666)

AVISOS GENERALES

COLEGIO DE INGENIEROS AMBIENTALES DE MEXICO A.C.
CONVOCATORIA
A LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
2018

En cumplimiento con los Estatutos Sociales vigentes del Colegio de Ingenieros Ambientales de México A.C., el IX Consejo Directivo y el Consejo de Honor, convocan a todos los miembros activos a la Asamblea General Ordinaria 2018 que se llevará a cabo a las 9:00 hrs. del día martes 27 de febrero del 2018, en nuestra sede ubicada en Circuito Educadores #73, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, CP 53100, bajo la siguiente:

Orden del Día

1. Nombramiento del Comité de Revisión de Estatutos

Se les invita a participar de manera presencial o mediante conexión remota que se realizará en cada una de las seccionales del CINAM. Favor de confirmar su asistencia al correo contacto@cinam.mx o a los teléfonos (55) 5368 5988 ó (55) 2602 8504.

En caso de no existir el quorum legal suficiente para la realización de la Asamblea General Extraordinaria, en automático queda hecha la Segunda Convocatoria y la Asamblea General Extraordinaria se realizará con los miembros con derechos vigentes que hayan asistido, a las 10:00 hrs en el mismo lugar.

Atentamente
18 de enero del 2018

Presidente Consejo de Honor
Dr. Rodolfo Lacy Tamayo
Rúbrica.

Presidente IX Consejo Directivo
Ing. Julio Constantino Valdivieso Rosado
Rúbrica.

(R.- 461720)

COLEGIO DE INGENIEROS AMBIENTALES DE MEXICO A.C.
CONVOCATORIA
A LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2018

En cumplimiento con los Estatutos Sociales vigentes del Colegio de Ingenieros Ambientales de México A.C., el IX Consejo Directivo y el Consejo de Honor, convocan a todos los miembros activos a la Asamblea General Ordinaria 2018 que se llevará a cabo a las 8:00 hrs. del día martes 27 de febrero del 2018, en nuestra sede ubicada en Circuito Educadores #73, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, CP 53100, bajo la siguiente:

Orden del Día

1. Renovación del Consejo de Honor

2. Nombramiento del Consejo Electoral 2018 para la elección del X Consejo Directivo

- Presentación y aprobación del calendario electoral

3. Informe General de Actividades del IX Consejo Directivo

- Resumen de Actividades 2016-2017
- Presentación y discusión del Balance de Ingresos y Egresos (Contabilidad)
- Presentación del Plan de Negocios del II Congreso Internacional de Ingeniería Ambiental

Se les invita a participar de manera presencial o mediante conexión remota que se realizará en cada una de las seccionales del CINAM. Favor de confirmar su asistencia al correo contacto@cinam.mx o a los teléfonos (55) 5368 5988 ó (55) 2602 8504.

En caso de no existir el quorum legal suficiente para la realización de la Asamblea General Ordinaria, en automático queda hecha la Segunda Convocatoria y la Asamblea General Ordinaria se realizará con los miembros con derechos vigentes que hayan asistido, a las 9:00 hrs en el mismo lugar.

Atentamente
18 de enero del 2018

Presidente Consejo de Honor
Dr. Rodolfo Lacy Tamayo

Presidente IX Consejo Directivo
Ing. Julio Constantino Valdivieso Rosado

Rúbrica.

Rúbrica.

(R.- 461719)

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades**

RAMIRO EVARISTO ORNELAS HALL O RAMIRO EVERTO ORNELAS HALL, en el procedimiento rescabitorio DGR/C/11/2017/R/13/175; por acuerdo de 10 de enero de 2018, se ordenó su notificación por edictos, respecto de la conducta presuntamente irregular que se le atribuye en su carácter de Director General de Atención a Grupos Prioritarios de la Secretaría de Desarrollo Social, toda vez que no vigiló la adecuada aplicación de los recursos del Programa de Pensión para Adultos Mayores, en virtud de que se detectó que un total de 422 beneficiarios obtuvieron pagos adicionales a los correspondientes conforme a las Reglas de Operación del Programa mencionado, toda vez que los datos registrados coincidieron en apellido paterno, apellido materno, nombre del beneficiario, fecha de nacimiento, entidad federativa y municipio y, en su caso, la CURP, y no se proporcionó evidencia de su baja en el padrón de beneficiarios, infringiendo lo dispuesto por los artículos 1, párrafo segundo, 75, fracciones IV y V y 115 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 12, fracción IX y 23, fracciones VI y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2012, vigente en la época en la que se desempeñó en el cargo de Director General de Atención a Grupos Prioritarios; funciones 1, 6 y 8 del apartado correspondiente a las funciones de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios del Manual de Organización General de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2005, vigente hasta el 14 de agosto de 2013; numerales 3.5. Tipos y Montos de Apoyos, 3.7.1. Instancias Ejecutoras y 4.2.4. Sistematización e Integración de Datos de los Beneficiarios del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Pensión para Adultos Mayores, para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2013, lo que ocasionó un daño a la Hacienda Pública por un monto de **\$1'470,000.00**, cantidad que se actualizará para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones. En consecuencia, con fundamento a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos primero y cuarto transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforma el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, 3o, relativo a la Dirección General de Responsabilidades y 40, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco, número 167, piso 6, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal 14110, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, a las **10:00 horas del día 14 de febrero de 2018**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos, pudiendo asistir acompañado de su abogado o persona de confianza; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, que soporta las irregularidades que se le atribuyen, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas.

Ciudad de México, a 11 de enero de 2018.

El Director General,

Lic. Oscar René Martínez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 461600)

FEDERACION DE INSTITUCIONES Y ORGANISMOS FINANCIEROS RURALES, A.C.
AVISO

Con fundamento en el artículo 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Enero del 2014, la Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C., publica el siguiente listado:

I. Sociedades Financieras Populares (Autorizadas) que se encuentran afiliadas a la Federación.

Nombre de la Sociedad	Entidad Federativa
La Perseverancia del Valle de Tehuacán, S.A. de C.V. S.F.P.	Puebla
Apoyo Múltiple, S.A. de C.V. S.F.P.	Sinaloa
Operadora de Recursos Reforma, S.A. de C.V. S.F.P.	Guanajuato

II. Sociedades Financieras Comunitarias (Autorizadas) que se encuentran afiliadas a la Federación.

Nombre de la Sociedad	Entidad Federativa
SMB Rural, S.A. de C.V. S.F.C.	Puebla

III. Sociedades o asociaciones afiliadas que solicitaron la autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Sociedad Financiera Comunitaria.

Nombre de la Sociedad	Entidad Federativa	Estatus
1. Credimich, S.A de C.V. S.F.C.	Michoacán	Expediente de Autorización en revisión por parte de la CNBV
2. Sociedad Financiera Ixtlán del Río, S.A. de C.V. S.F.C.	Nayarit	Expediente de Autorización en revisión por parte de la CNBV
3. Función Integral CEPCO, S.A. de C.V. S.F.C.	Oaxaca	Expediente de Autorización en revisión por parte de la CNBV
4. SMB Financiera Morelos, S.A. de C.V. S.F.C.	Morelos	Expediente de Autorización en revisión por parte de la CNBV

IV. Sociedad o asociación con contrato de prestación de servicios que solicitó la autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Sociedad Financiera Popular.

Nombre de la Sociedad	Entidad Federativa	Estatus
Opciones Sacimex, S.A de C.V. SOFOM E.N.R.	Oaxaca	Expediente de Autorización en revisión por parte de la CNBV

V. Con fundamento en el Artículo 46 Bis 3 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular con reformas al 10 de Enero del 2014, se informa sobre las Sociedades Financieras Comunitarias de Nivel Básico que se encuentran registradas ante la Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C.

Nombre de la Sociedad	Entidad Federativa
1. Empuje Regional a Micro y Mediana Empresa Sofico, S.A. de C.V.	Estado de México
2. Impulsando el Desarrollo en Angostura, S.A. de C.V. S.F.C.	Sinaloa
3. Desarrolladora Rural Lec Qui Yaal, S.A de C.V. S.F.C.	Oaxaca
4. Impulso Puedes, S.A. de C.V. S.F.C.	Oaxaca
5. Horizontes Seguros en la Sierra Árida, Sociedad Financiera Comunitaria, S.A. de C.V.	Querétaro

6. Échale Mejoramiento, S.A. de C.V. S.F.C.	Ciudad de México
7. Insurgentes Capital, S.A. de C.V. S.F.C.	Estado de México
8. Acciones y Oportunidades Financieras, S.A. de C.V. S.F.C.	Chiapas
9. SMB Agrícola Huatusco, S.A. de C.V. S.F.C.	Veracruz
10. SMB Agrícola Bio Café, S.A. de C.V. S.F.C.	Chiapas
11. Fincomunidad, S.A. de C.V. S.F.C.	Oaxaca
12. Inclufin, S.A. de C.V. S.F.C.	Oaxaca
13. SMB Rural Sierra Negra, S.A. de C.V. S.F.C.	Puebla
14. SMB Rural Tlaxcala, S.A. de C.V. S.F.C.	Tlaxcala
15. Red Oaxaca, S.A. de C.V. S.F.C.	Oaxaca
16. Sociedad Campesina y Empresarial ASKAMEJ, S.A. de C.V. S.F.C.	Chiapas
17. Súmate Mujer Rural, S.A. de C.V. S.F.C.	Chiapas
18. SMB Contigo, S.A. de C.V. S.F.C.	Puebla
19. SMB Michoacán Sin Fronteras, S.A. de C.V. S.F.C.	Michoacán

Nota 1: De conformidad con el artículo 46 Bis 5, último párrafo, las Sociedades Financieras Comunitarias listadas en el apartado V, no se encuentran supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y tampoco participan en el Fondo de Protección conforme a lo que establece la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

23 de Enero del 2018.

Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C.

Gerente General

C.P. José Antonio Ortega Carbajal

Rúbrica.

(R.- 461692)

**FIDEICOMISO EMISOR No. F/173183
NEXXUS CAPITAL VI
CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES FIDUCIARIOS
IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA "NEXX6CK 13"**

Nexus Capital Administrador VI, S.C., actuando en su carácter de administrador del Fideicomiso Nexxus Capital VI, del que Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, actúa como fiduciario del Fideicomiso F/173183, y con fundamento en la cláusula Décima del Contrato de Fideicomiso F/173183, convoca a los tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios identificados con la clave de pizarra NEXX6CK 13, a la Asamblea General de Tenedores (la "Asamblea"), que se llevará a cabo el 12 de febrero de 2018 a las 10:00 horas, en las oficinas del Administrador, ubicadas en Vasco de Quiroga No. 3880, segundo piso, Lomas de Santa Fe, Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05348, en la Ciudad de México, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Instalación de la Asamblea.

II. Análisis, discusión y, en su caso aprobación, sobre la sustitución del Representante Común del Fideicomiso en términos de la cláusula Décima del Contrato de Fideicomiso número F/173183.

III. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la modificación al Contrato de Fideicomiso F/173183.

IV. Análisis, discusión y en su caso aprobación, para que el Representante Común Sustituido, el Representante Común Sustituto, el Fideicomitente y el Fiduciario, celebren el convenio modificatorio y de sustitución de representante común relativo a los puntos II y III anteriores; así como realicen y celebren todos los actos jurídicos necesarios para la consecución de los mismos, incluyendo cualquier gestión ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, a efecto de llevar a cabo la actualización en el Registro Nacional de Valores de los certificados bursátiles fiduciarios identificados con la clave de pizarra NEXX6CK 13.

IV. Designación de delegados para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

Para tener derecho de asistir a la asamblea, los tenedores deberán entregar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado de tenedores que a tal efecto expida la casa de bolsa o institución financiera correspondiente respecto de los certificados bursátiles fiduciarios identificados con clave de pizarra NEXX6CK 13 de los cuales dichos tenedores sean titulares, con el representante común con atención a Alonso Rojas Dingler, en el domicilio ubicado en Pedregal 24 Piso 20 Colonia Molino del Rey, Ciudad de México por lo menos un día antes de la fecha de celebración de la asamblea en horario de 9:00 am a 17:00 horas. Los tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios identificados con clave de pizarra NEXX6CK 13 podrán hacerse representar en la asamblea de tenedores por un apoderado, acreditado con carta poder.

La información y documentos relacionados con el orden del día de la asamblea de tenedores y los formatos de carta poder estarán disponibles en las oficinas de Nexxus Capital Administrador VI, S.C., para su revisión por parte de los tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios identificados con la clave de pizarra NEXX6CK 13, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a dicha asamblea.

Ciudad de México a 23 de enero de 2018

Nexxus Capital Administrador VI, S.C.

Representante Legal

Juan Pablo Visoso Lomelín

Rúbrica.

(R.- 461697)

“PASTELITOS Y DELICIAS DE MEXICO”, S.A.P.I. DE C.V.

De conformidad con lo dispuesto por el inciso e) del Artículo Vigésimo Quinto de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de “PASTELITOS Y DELICIAS DE MÉXICO”, S.A.P.I. DE C.V. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará a las **11:00 horas del día 2 de marzo de 2018** en el domicilio social de la empresa, ubicado en Virgilio #40 Local L y M, Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, en la Ciudad de México, para resolver los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

- I.-** Propuesta, discusión, y en su caso, aprobación de un aumento a la parte variable del capital social.
- II.-** Propuesta, discusión, y en su caso, aprobación respecto de la transmisión de acciones y reclasificación de las mismas.
- III.-** Propuesta, discusión, y en su caso, aprobación sobre el otorgamiento o en su caso ratificación de los poderes otorgados a los miembros del Consejo de Administración.
- IV.-** Nombramiento de delegados especiales que ejecuten los acuerdos de la Asamblea.

Ciudad de México, a 26 de enero de 2018

Presidente del Consejo de Administración

Sr. Andros Tabares Juárez Correu

Rúbrica.

(R.- 461718)

“CTKAPITAL PRIVATE EQUITY FUND II”, S.A.P.I. DE C.V.

De conformidad con lo dispuesto por el inciso d) de la Cláusula Vigésimo Cuarta de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de “CTKAPITAL PRIVATE EQUITY FUND II”, S.A.P.I. DE C.V. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará a las **13:00 horas del día 2 de marzo de 2018** en el domicilio social de la empresa, ubicado en Virgilio #40 Local L y M, Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, en la Ciudad de México, para resolver los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

- I.-** Propuesta, discusión, y en su caso, aprobación sobre el otorgamiento o en su caso ratificación de los poderes otorgados a los miembros del Consejo de Administración.
- II.-** Nombramiento de delegados especiales que ejecuten los acuerdos de la Asamblea.

Ciudad de México, a 26 de enero de 2018.

Presidente del Consejo de Administración

Sr. Andros Tabares Juárez Correu

Rúbrica.

(R.- 461721)

Casa de Moneda de México
Planta San Luis Potosí
Subdirección Corporativa de Recursos Materiales
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LP-CMM-01-18
CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 131, 132 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Casa de Moneda de México, a través de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, convocan a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública **LP-CMM-01-18** para la enajenación de Scrap de lámina perforada de acero inoxidable 430 y cospel de desperdicio.

No. de Licitación	Descripción	Junta de Aclaraciones	Apertura de Ofertas	Acto de Fallo	Venta por	VALOR MINIMO DE VENTA	Lugar de los Actos
LP-CMM-01-18	9, 518,300 (*) Kg de Scrap de Acero Inoxidable 430 en presentación de rollos de lámina perforada y cospel de desperdicio. *CANTIDAD ESTIMADA	14 de febrero de 2018 a las 17:00 Horas.	15 de febrero de 2018 a las 10:00 horas.	15 de febrero de 2018 a las 10:30 horas.	Partida única	\$120,985,040.97	En la Sala de Juntas de Almacenes y Servicios Generales Planta de San Luis Potosí

1.- Venta de bases e inscripción de los participantes: En Av. Comisión Federal de Electricidad No. 200, Manzana 50, Zona Industrial 1ª. Sección, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78395, **Del 29 de enero al 12 de Febrero de 2018** de 9:00 a 13:00 horas. Los interesados tendrán derecho a participar en la licitación una vez realizado el pago de las bases, siendo el costo de \$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M. N.), mediante depósito en el Grupo Financiero BBVA-BANCOMER Cta. 0451421964 a nombre de **CASA DE MONEDA DE MEXICO**, las bases se entregarán vía correo electrónico. La inscripción de participantes en la cédula de registro será mediante entrega de copia legible del comprobante de pago de bases por medio electrónico a los correos (mvalenzuela@cmm.gob.mx pmartin@cmm.gob.mx)

2.- **Verificación de los bienes:** Los bienes a enajenar, se podrán verificar el día **13 de febrero de 2018** previa solicitud y autorización de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, en un horario de 9:00 a 10:00 horas, en el domicilio especificado en las bases.

3.- **Garantía de sostenimiento de ofertas:** Las propuestas deberán garantizarse mediante cheque certificado o de caja expedido por institución de crédito, constituida por el 10% del valor mínimo de venta sobre las partidas en que efectúe oferta, a favor de Casa de Moneda de México.

4.- **Retiro y pago de los bienes:** El retiro de los bienes adjudicados, se efectuará de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato de compra-venta que para tales efectos se firme, con una vigencia al **31 de diciembre del 2018**. El participante a quien se le adjudiquen mediante el contrato, deberá otorgar a Casa de Moneda de México, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma de contrato de compra-venta, fianza de compañía legalmente establecida por la cantidad equivalente al 10% del valor del contrato, a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta operación, vencido el plazo de los 10 días y no haberse entregado la fianza, el depósito en garantía quedará a favor de Casa de Moneda de México sin que el comprador tenga derecho a reclamación alguna.

Casa de Moneda de México, establecerá el calendario de retiro de bienes y sólo serán retirados una vez pagados.

5.- **Subasta:** Si la partida no resulta adjudicada una vez emitido el fallo, será sujeta a subasta, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo de venta, y un 10% menos en segunda almoneda, de conformidad al procedimiento establecido en las bases.

6.- **Otras consideraciones:** La **Junta de Aclaraciones será Obligatoria para los participantes que hayan adquirido las Bases de Licitación**, en caso de que algún participante no se presente a la misma o su representante **no cumpla los requisitos que lo acrediten como tal, quedará automáticamente descalificado**, además en la presente licitación, podrán asistir libremente en los actos públicos, cualquier Cámara, Colegio, Asociaciones Profesionales u otros Organismos no Gubernamentales, así como cualquier persona física, que sin haber adquirido las bases, manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y cumplir con las normas de seguridad establecidas en la Entidad, asimismo no podrá formular preguntas, debiendo abstenerse de intervenir en cualquier forma en los actos.

29 de enero de 2018.

Subdirector Corporativo de Recursos Materiales

Lic. Salomón Kuri Contreras

Rúbrica.

(R.- 461702)